

REVISTA CHILENA

Enrique Matta Vial

DIRECTOR:

ENRIQUE MATTA VIAL

SUMARIO

	Pág.
Augusto Orrego Luco.—Don Victorino Lastarria: Impresiones y Recuerdos.....	5
Moisés Vargas.—La reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de nuestras Relaciones Internacionales.....	48
Samuel Ossa Borne.—Un té de amigos (Algunos recuerdos de Manuel Rodríguez Mendoza y Rubén Darío). (1878-1890).....	69
Alberto Edwards.—Datos y Observaciones sobre las Finanzas Municipales de Chile.....	81
E. Diez-Canedo.—El Centenario de Zorrilla.....	87
Domingo Santa María.—Cómo se dictó la Ley Interpretativa del antiguo artículo 5.º de la Constitución.....	92
Pedro Antonio Gonzalez.—Occidentales.....	96
José Victorino Lastarria.—Diario desde Junio de 1849 hasta Marzo de 1852.....	98
Bibliografía.—The Diplomatic Protection of Citizens Abroad, por Edwin M. Borchard.—Statute Law Making in the United States, por Chester Lloyd Jones.—La Religión de J. J. Rousseau, por Pierre Maurice Masson.—La Sombra de Goethe, por Armando Donoso.....	108

Publicación Mensual

Suscripción anual: \$ 18

Número suelto: \$ 2.50

SANTIAGO DE CHILE

MCMXVII

SEGUNDA EDICIÓN

BIBLIOGRAFÍA

The Diplomatic Protection of Citizens Abroad, por *Edwin M. Borchard*, Bachiller en Leyes, doctor en filosofía, ex-abogado en La Haya para el arbitraje de las cuestiones suscitadas sobre derecho a pesca en la costa norte del Atlántico; ex-abogado ayudante en el Departamento de Estado; actualmente bibliotecario de la Corte Suprema de los Estados Unidos; *The Banks Law Publishing Co.*, editores, New York, 1915. Un volumen de 988 páginas en 4.º.

Pocos libros se habrán publicado en los últimos cincuenta años en materia de Derecho Internacional que merezcan una aprobación más franca y unánime que la presente obra. Es ésta un tratado que abarca hasta en sus menores detalles, casos y precedentes, la importantísima materia que se ha propuesto tratar sobre la Protección Diplomática de los Ciudadanos en el Extranjero. Pero no se limita él a una exposición minuciosa de casos y de precedentes, sino que contiene abundantísima y selecta doctrina de derecho público en general y de derecho internacional especialmente. Si bien se refiere a la actitud que han tomado y deben adoptar todas las naciones en defensa de sus conciudadanos, cuyos derechos hayan sido desconocidos en el extranjero, se ocupa principalmente en las diversas actitudes que

al respecto han asumido los Estados Unidos; y la copia de opiniones de jurisconsultos, publicistas y políticos, juntamente con la citación de los casos ocurridos y de decisiones emanadas de las autoridades norteamericanas, constituyen el tesoro más completo y del mayor valor que pueda ofrecerse a los jurisconsultos de los Ministerios de Relaciones Exteriores en los países hispano-americanos, que cuenten con esta clase de funcionarios para la más ilustrada y perfecta solución de sus asuntos internacionales. En una palabra, es obra indispensable en toda biblioteca de Derecho Internacional, y aun en toda colección de obras sobre derecho público. Contiene 10 páginas de letra menuda que encierran la bibliografía universal sobre el tema; y en esta, es de notarse especialmente, el conocimiento que el autor ha tenido de las fuentes latino-americanas, cuyo idioma el autor conoce y domina a la perfección, sin contar cuatro restantes lenguas modernas, ítem más el latín y el griego.

El señor Borchard es un ejemplo sobresaliente de lo que puede realizar, en países como Estados Unidos, un profesional de las ciencias, que dedica diez años, como son los que ha invertido en la elaboración y redacción de esta obra, al estudio de un asunto determinado y que cuenta

con una base extensa y profunda de cultura general.

Merecen entre otras cualidades, especial mención, su claridad positiva, la nitidez y corrección de su estilo didáctico y el método sin rival adoptado y rigurosamente seguido.

Una idea general de estas cualidades y del contenido de la obra, da la siguiente enumeración de sus capítulos: Bibliografía (Documentos oficiales y tratados; libros generales sobre resoluciones de tribunales arbitrales; principales revistas sobre Derecho Internacional público y privado y Derecho comparado; Derecho Público Internacional; Derecho Internacional privado).—Introducción.—Los extranjeros.—Responsabilidad civil interna del Estado.—Responsabilidad Internacional del Estado; actos de los individuos.—Responsabilidad Internacional del Estado; indemnizaciones por consecuencias de guerras.—Responsabilidad Internacional del Estado; reclamaciones por actos contractuales.—Responsabilidad Internacional del Estado; denegación de justicia.—Relaciones entre los Estados.—Naturaleza, fundamento y origen de la teoría de la protección diplomática.—Relaciones entre el daño privado y el público.—Control gubernamental sobre las demandas.—Decisiones arbitrales e indemnizaciones de perjuicios.—Extensión de la protección.—Medios de protección.—La ciudadanía como primer título a la protección.—Prueba de la ciudadanía.—Naturalización y otros títulos para dispensar la protección.—Efecto de varias relaciones legales.—Sucesiones y propietarios beneficiarios.—Limitaciones a la protección diplomática.—Condiciones exigidas por el propio gobierno del reclamante.—Caducidad de la protección por actos ejecutados por el ciudadano.—Id. por conducta censurable del reclamante.—Id. por renuncia a la protección.—Id. por agotamiento de los recursos legales.—Limitaciones que emanan de las materias mismas y de consideraciones políticas.—Limitaciones que emanan

de la legislación civil del Estado acusado.

M. V.

Statute Law Making in the United States, por *Chester Lloyd Jones*, Associate Professor of Political Science in the University of Wisconsin; Boston; The Boston Book Company, editores; 1912.

Aunque, como su fecha lo indica, no es éste un libro de reciente publicación, estimamos del mayor interés, presentarlo ligeramente al público chileno por la importancia del asunto y por el camino que puede abrir para estudios de este género.

Se propone el autor señalar los principales defectos de que adolece la preparación, redacción y presentación externa de las leyes (*acts, statutes*), como asimismo los defectos de orden jurídico que son más comunes. Por ejemplo, el legislador muchas veces, sin darse cuenta de ello, por una ley nueva altera situaciones jurídicas existentes, nacidas al amparo de una antigua legislación, sin que haya tenido en vista producir ese trastorno. Insiste, especialmente, sobre las formas de derogación y principios que deben recordarse al hacerlo. Las razones que justifican la publicación de este libro las resume el autor de esta manera: «Nuestro amor por la libertad de iniciativa se ha extendido a la legislación. Son tan numerosos los proyectos de ley que se presentan a las legislaturas que es imposible prestarle la consideración debida. Muchas veces sus autores no tienen la intención siquiera de que lleguen a ser leyes. De aquí el farrago de legislación precipitada y falta de madurez, no sujeta a las limitaciones que la Constitución prescribe, y que obliga a los tribunales a convertirse en el hecho en verdaderos legisladores o a casar las leyes por inconstitucionales».

Las principales materias sobre que versa, las contiene el siguiente sumario de sus capítulos: Cap. I. Limitaciones de orden constitucional a la acción legislativa.—Cap. II. Preparación y redacción de los proyectos.

(El título de los proyectos; el preámbulo; la parte que ordena; el arreglo y distribución de las materias de un proyecto; el lenguaje y el estilo de las leyes; derogaciones; las cláusulas para que surta efectos; modificaciones parciales; resoluciones). — Cap. III. Recursos o medios para mejorar la forma de los proyectos.

M. V.

Pierre Maurice Masson. — *La Religión de J. J. Rousseau.* (I.—La Formation Religieuse de Rousseau. —II.—La Profession de Foi de Jean Jacques. —III.—Rousseau et la Restauration Religieuse).—3 vols. en 8.º —Paris, Hachette.

Este estudio sobre la religión de J. J. Rousseau ha sido terminado durante la actual guerra, y con emoción, hoy que Mr. Masson ha muerto en el campo del honor, leemos las últimas páginas de su prefacio: «Esta obra, dice, estaba en la imprenta y compuesta en sus dos terceras partes cuando estalló la guerra y me llamó a mi puesto de combate. En él permanezco todavía. Me ha parecido preferible no aguardar los problemáticos ocios de una paz que tal vez no conoceré y devolver desde luego su libertad a todos esos caracteres que durante tan largo tiempo he mantenido inmovilizados». Y después, evocando la amistosa y erudita colaboración de Mr. Jacques Madeleine, agregaba: «si, a pesar de esos auxilios y de mi buena voluntad, se me hubieran escapado referencias o citas inexactas, espero encontrar un lector indulgente». En presencia de un trabajo tan importante y concienzudo el papel del crítico no consiste en rastrear los pequeños errores que en el libro se hayan podido deslizar, sino en dar a conocer las ideas que en él quiso el autor exponer.

Mr. Masson llega a una conclusión que sorprenderá a muchos: el conservantismo religioso de Rousseau. Estudiando la vida interior de Juan Jacobo y el pensamiento religioso de las dos o tres generaciones

que siguieron sus huellas, Mr. Masson ha reconocido la armonía del pensamiento religioso francés, que contribuyó a restaurar. Se cree con demasiada facilidad en la existencia de esos hombres de genio que, sin precedentes, hacen súbita irrupción en el mundo, con un pensamiento revolucionario y nuevo. Como Cristo, Rousseau tuvo precursores. Al lado de Fontenelle, de Voltaire y de los primeros filósofos se dejaban escuchar ya oscuros vicarios saboyanos que predicaban la vuelta a la naturaleza, el hastío de la razón, las evidencias del corazón, los errores que consuelan. Las ideas y la razón misma vuelven siempre a fortificarse y a rejuvenecerse en el sentimiento. La razón de los filósofos era una conclusión sin salida: la doctrina de Rousseau fué una vuelta a las fuentes religiosas de la vida. Pero junto con restaurar la religión, la reivindicó con la riqueza de su sensibilidad y de su sensualismo místico. A este respecto, Mr. Masson, en el primer tomo de su obra, nos traza un bosquejo de las costumbres de la familia Rousseau, en que el sensualismo se asociaba íntimamente a un profundo sentimiento religioso. Recuérdese también la vida sensual de Rousseau, sus anomalías amorosas. Mr. Masson dice con exactitud: «Inquieto de amor y sin alcanzarlo, lo presintió en algunas citas deliciosas, pero furtivas, y llevó a las investigaciones intelectuales todos los ardores de su corazón no saciado». Su sensualismo le refluyó al cerebro y se transformó en ideas morales y religiosas. Mme. de Warens fué para él una iniciadora más que una amante y Les Charmettes sólo abrigaron un estudioso retiro.

He aquí lo que ha podido leer Rousseau en el Tratado del *Verdadero Mérito*, de Claville: «No esperéis que la necesidad de los tiempos y la revolución de las cosas nos devuelvan el reinado de la rectitud y del buen corazón; el siglo de oro y el espíritu bienhechor no reaparecerán más entre los hom-

bres. Nace sólo, de tiempo en tiempo, alguna alma privilegiada para perpetuar en el mundo la idea de lo que era la naturaleza en los tiempos de su prístina pureza. ¡Ah! cuán satisfactorio nos sería que se pudiera decir de vuestra alma que estaba encargada por el Altísimo de justificar sus intenciones cuando creó al mundo, ya que vuestra virtud era vivo ejemplo de la que reinaba en aquellos felices primeros tiempos!»

¿No es éste el programa de la vuelta a la naturaleza y no es lícito suponer que esta página fué para Rousseau «una súbita revelación»? Quién sabe, añade Mr. Masson, sino fué un retórico anónimo de *El Mercurio* el que hizo nacer en su obra las primeras sensaciones de rebelión contra «la desigualdad de condiciones».

«Su intención (la de la naturaleza) fué la de establecer una perfecta igualdad entre los hombres. Madre tierna y afectuosa, les repartió por iguales partes sus favores. Reconocido este principio, es evidente que la fuerza o el fraude fueron los primeros instrumentos de la fortuna del rico, y que hoy todavía todo nuevo advenedizo debe ser mirado como enemigo y tirano del género humano.»

Mr. Masson consagra el segundo volumen de su obra a la *Profesión de Fe de Juan Jacobo* y en ella ve, «como en un manual de método religioso», la historia conmovedora de una alma en busca de la verdad, un credo triste, un sumario de las objeciones racionalistas contra la fe cristiana, una afirmación sentimental de la seducción evangélica sobre los corazones, y, en fin, para todos los ciudadanos que tienen el sentimiento social, un consejo de sumisión al culto y a la disciplina religiosa de su patria». Esta filosofía religiosa del *Vicario saboyano* se encuentra ya en la *Epître a Uranie*, crítica filosófica de las religiones, pero Rousseau le añade su sensualidad mística, y la profesión de fe teísta se convierte en una defensa de la revelación. Juan

Jacobo, como lo dice Mr. Masson, no está, en efecto, tan independizado del dogma como él lo cree o lo desea: su representación, que él cree puramente «razonable y natural» del universo y de la vida, está encerrada dentro de un cuadro cristiano. Mr. Masson nos manifiesta, además, que tenía ya el teísmo, en el siglo XVIII, sin saberlo o confesarlo, todo un residuo de cristianismo, de ese cristianismo adormecido que Rousseau despertará y legará a Chateaubriand, que lo esparcirá por todo el siglo XIX, siglo esencialmente religioso. No puedo seguir a Mr. Masson al través del dédalo complicado de los capítulos que intitula: Rousseau director y jefe de iglesia; Las doctrinas religiosas de la revolución; René, heredero de Juan Jacobo, etc., etc.; que forman el tercer volumen de su obra. Quiero solamente citar en esta conclusión algunas reflexiones sugestivas: «Si Juan Jacobo fué en Ginebra un emancipador, en Francia fué un restaurador», y esto en el momento en que el espíritu francés, inquieto «*d'une philosophie qui devenait un philosophisme*», comenzaba a levantarse en masa contra doctrinas «desoladoras», que solo sabían «destruir». Con un siglo de intervalo, el negador del pecado original coincide con el autor de los *Pensamientos*, y, contra los mismos «libertinos», apuesta en favor de la existencia de Dios, con «razones del corazón», con «razones que la razón ignora». Como todos los hombres de genio, Rousseau fué la expresión del momento; y si, como lo observa Mr. Masson, la restauración religiosa y cristiana de que fué el autor, ha sido en Francia, en su conjunto, una restauración católica, ello se debe a que «todo renacimiento religioso, en Francia sobre todo, aprovecha en primer lugar al catolicismo». En Francia, el catolicismo, continuación del paganismo, es la religión de la raza.

Armando Donoso.—*La sombra de Goethe*.—1 vol. en 8.º, de 374 págs.—Sociedad Española de Librerías, Madrid.

¿Qué significa el título del libro de Armando Donoso *La sombra de Goethe*? Creemos que no tiene otra explicación que la de fundar los orígenes de la Alemania moderna en una síntesis humana como es Goethe, de variada y noble forma y de altísima espiritualización. Estimar que los demás escritores y hombre de ciencia y artistas que florecieron se ensombrecen, sería obra de ignorancia en la larga nomenclatura de tanto portentoso ingenio alemán que han ilustrado al mundo.

Tras una breve, pero bien nutrida y estudiada digresión sobre la literatura germánica medioeval, en que la fe cristiana y la ilusión comulgan en el mismo altar de la poesía en bellas leyendas y en las que los viejos dioses teutones, rudos y batalladores, en boca de los troveros se dulcifican, estamos en pleno siglo XIX, frente a frente de los precursores románticos: Novalis, Wackenroder y Tieck. ¡Cómo se siente en Armando Donoso la honda emoción que da la lectura del dulce e incomparable Novalis! Su místico panteísmo y su gran corazón, que se sublevan en el marco estrecho de la expresión. ¿Quién no se ha estremecido con *Los discípulos en Saïs*? ¿Quién no entrevé el más allá del pensamiento, la idea pura, la intuición intelectual, leyendo todos esos potentes símbolos que son sus *Fragmentos* y sus poesías, sus *Himnos a la noche*, donde la vida, el amor y la muerte se abrasan, se besan y se extinguen en el misterio de la naturaleza? Sigue

en la obra una exposición relativa a la poesía patriótica y a sus más notables cultivadores. Desfilan las figuras de Arndt, de Schenkendorf, Körner y Rückert; más que poetas, políticos los dos primeros, cuyas odas líricas encienden el pecho de los germanos del más puro amor nacional. Luchan por la independencia de su patria. ¡Noble esfuerzo el de su poesía! La literatura moderna, sus maestros y sus antecesores, no son capítulos menos dignos de nota: Kleist, con su vida preñada de tristezas y sobre la que parece pesar una maldición; Hauptmann, con sus audaces innovaciones, dan vida al naturalismo alemán, son evocados literaria y personalmente con notable relieve. De los líricos contemporáneos, como Holz, Schlaf, George, Hofmannsthal, Ricardo Dehmel, todas las escuelas de poesía, florecen con hermosas y lozanas flores.

A una obra tan completa del espíritu alemán, no podía el autor dejar de dedicar algunas páginas a hombres tales como Hegel, Fichte, Schlegel, hasta Treitschke, von Bernhardi y Ostwald, germinadores e incubadores del pangermanismo y que exaltan el patriotismo alemán calentándolo hasta el rojo blanco, que habrá de desencadenar la atroz tragedia que hoy azota al mundo. Bien analizados, con ojo experto de crítico sagaz, a cada una de estas teas les señala su nefando campo de acción en esta vorágine.

En suma, la obra de Armando Donoso es una muestra de lo que puede el estudio aliado a una clara inteligencia.

F. G.